



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

TEMA:

**La caución como herramienta procesal en la casación civil: estudio crítico y
consecuencias jurídicas**

AUTOR:

Abg. Genesis Samira Pérez Triviño

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado académico de:
MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

REVISORA:

Dra. Pérez y Puig Mir Nuria, Phd.

GUAYAQUIL-ECUADOR

05 de junio del 2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Genesis Samira Perez Triviño**, como requerimiento parcial para la obtención del grado académico de **Magister en Derecho mención Derecho Procesal**.

Dra. Pérez y Puig Mir Nuria, Phd

REVISORA

**Dra. Pérez y Puig Mir Nuria, Phd
DIRECTORA DE LA MAESTRÍA**

Guayaquil, 05 de junio del 2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBTTTSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ab. Genesis Samira Pérez Triviño

DECLARO QUE:

El trabajo de titulación: **“La caución como herramienta procesal en la casación civil: estudio crítico y consecuencias jurídicas”** previo a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho mención Derecho Procesal**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan durante el desarrollo del trabajo investigativo, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, 05 de Junio del 2026

Ab. Genesis Samira Perez Triviño



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. Genesis Samira Pérez Triviño

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del trabajo de titulación previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Mención Derecho Procesal en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, titulado: “**La caución como herramienta procesal en la casación civil: estudio crítico y consecuencias jurídicas**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 05 de junio del 2026

EL AUTOR:

Ab. Genesis Samira Pérez Triviño



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL
INFORME DE COMPILATIO



DEDICATORIA

Dedico este trabajo de titulación a mis padres Gina y Juan, por enseñarme a perseverar en los momentos más difíciles, por creer en mí incluso cuando yo dudaba, y por ser mi mayor fuente de motivación. Su ejemplo de esfuerzo y dedicación me ha impulsado a superar todos los desafíos que he encontrado en este camino profesional. A mis hermanos Aaron y Andrés, por su apoyo constante, por compartir mis alegrías y preocupaciones, y por estar siempre a mi lado con una sonrisa y una palabra de aliento.

A mis profesores, por guiarme con su sabiduría y por sembrar en mí la pasión por el conocimiento. Este trabajo es el resultado de sus esfuerzos, su fe en mí. Cada uno de ustedes ha dejado una huella imborrable en mi formación académica y personal. Su dedicación, paciencia y compromiso me han inspirado a esforzarme y a buscar siempre la excelencia.

Finalmente, dedico mi trabajo a todas las personas que, de una manera u otra, han contribuido a mi crecimiento y a la culminación de este proyecto. A todos ustedes, les ofrezco mi más profundo agradecimiento y respeto.

Genesis Samira Perez Triviño

AGRADECIMIENTO

Dedico este trabajo de titulación a mis padres Gina y Juan, por enseñarme a perseverar en los momentos más difíciles, por creer en mí incluso cuando yo dudaba, y por ser mi mayor fuente de motivación. Su ejemplo de esfuerzo y dedicación me ha impulsado a superar todos los desafíos que he encontrado en este camino profesional. A mis hermanos Aaron y Andrés, por su apoyo constante, por compartir mis alegrías y preocupaciones, y por estar siempre a mi lado con una sonrisa y una palabra de aliento.

A mis profesores, por guiarme con su sabiduría y por sembrar en mí la pasión por el conocimiento. Este trabajo es el resultado de sus esfuerzos, su fe en mí. Cada uno de ustedes ha dejado una huella imborrable en mi formación académica y personal. Su dedicación, paciencia y compromiso me han inspirado a esforzarme y a buscar siempre la excelencia.

Finalmente, dedico mi trabajo a todas las personas que, de una manera u otra, han contribuido a mi crecimiento y a la culminación de este proyecto. A todos ustedes, les ofrezco mi más profundo agradecimiento y respeto.

Genesis Samira Perez Triviño

INDICE GENERAL

RESUMEN	IX
ABSTRACT.....	X
1. INTRODUCCIÓN	1
2. DESARROLLO	4
2.1. El Recurso Extraordinario de casación civil en el COGEP	4
2.1.1. Naturaleza, objeto y finalidad del recurso de casación	4
2.1.2. Efectos del recurso sobre la ejecución de la sentencia.....	5
2.1.3. Regulación de la suspensión de la ejecución mediante caución	5
2.2. La caución en el proceso civil ecuatoriano	6
2.2.1. Concepto y naturaleza jurídica de la caución.....	6
2.2.2. Finalidad y funciones procesales de la caución	6
2.3. Criterios empleados para la determinación del monto de caución	8
2.3.1. La discrecionalidad judicial en la fijación del monto de la caución	8
2.3.2. Análisis del vacío normativo existente en el COGEP.....	8
2.4. Derechos Constitucionales vulnerados por la ausencia de un instructivo para la fijación del monto de la caución en el recurso de casación.....	10
2.4.1. Vulneración al principio de seguridad jurídica	10
2.5. Afectación al derecho a la motivación de las decisiones judiciales.....	11
2.6. Propuesta de lineamientos o instructivo para fijación del monto de la caución	12
2.6.1. Fundamentación de la propuesta	12
2.7. Justificación de la necesidad de un instructivo	13
2.8. Criterios objetivos para determinar el monto de la caución	14
2.9. Capacidad económica del recurrente	16
2.10. Posibles perjuicios derivados de la suspensión de la ejecución	16
3. CONCLUSIÓN.....	18
4. BIBLIOGRAFÍA	19

RESUMEN

La caución funciona como una garantía a manera de fianza, que otorga respaldo para el cumplimiento de una obligación tanto legal como contractual. Su objetivo es suspender la ejecución de la sentencia mediante la resolución del recurso de casación. Su objetivo es proteger la contraparte y evitar posibles daños ante una demora del recurso. El estudio presentó un análisis de la naturaleza jurídica de la caución en la casación civil. Además, se examinó mediante el estudio crítico las consecuencias jurídicas de los vacíos legales que existen en su aplicación, principalmente en los montos que son aplicados de forma arbitraria sin un proceso efectivo por parte del juez. Gracias a la evaluación doctrinal y normativo ha sido posible identificar los vacíos y las limitaciones existentes en su aplicación, siendo proporcionales, equitativas y que cumplan la igualdad y el debido proceso. La investigación estableció la necesidad de implementar estrategias jurídicas adecuadas que fijen los montos de los valores, a fin que funcionen como herramienta de comprobación y respaldo a futuros casos similares. Dejando la dependencia por parte del juez para fijar montos que ellos consideren los adecuados, resolviendo el problema de la inseguridad jurídica y la discrecionalidad.

Palabras clave: caución, casación civil, fianza, debido proceso, igualdad, vacío jurídico.

ABSTRACT

A bond functions as a guarantee, similar to a surety, providing support for the fulfillment of a legal or contractual obligation. Its purpose is to suspend the execution of a judgment while the appeal is being resolved. Its objective is to protect the opposing party and prevent potential harm due to a delay in the appeal process. This study presents an analysis of the legal nature of bonds in civil appeals. Furthermore, it critically examines the legal consequences of existing legal gaps in their application, particularly regarding amounts that are arbitrarily applied without due process by the judge. Through doctrinal and normative evaluation, it has been possible to identify the gaps and limitations in their application, ensuring they are proportional, equitable, and comply with the principles of equality and due process. The research establishes the need to implement appropriate legal strategies that define the amounts of these bonds, so that they serve as a verification tool and support for future similar cases. This eliminates the judge's reliance on arbitrary amounts, resolving the problems of legal uncertainty and discretion.

1. INTRODUCCIÓN

La caución como una herramienta procesal legal de orden jurídica que funciona como una garantía, fianza, prenda e hipoteca. Permitiendo que así la parte involucrada en el cumplimiento de una obligación sea esta contractual, civil o procesal pueda proteger una parte de ella ante un posible incumplimiento de la parte contraria. Es decir, funcionaría como un respaldo económico o de conducta para que se logre el cumplimiento de los compromisos pactados entre dos o más partes. La aplicación de la caución se debe realizar con la existencia de requisitos como la existencia de un evento extraordinario o que sea imprevisible, que exista una alteración significativa del equilibrio contractual o que esté presente la solicitud de revisión.

Se presenta como un recurso extraordinario, técnico y formal con el cual la parte civil intentará anular sentencias de última instancia, tomando como referencia la presencia de errores de derecho, sean por indebida aplicación, por falta de aplicación o por la interpretación equivocada de la ley. Se aplica para revocar una sentencia judicial y su fallo será tomado en consideración por parte del tribunal de mayor jerarquía existente en el país, como la Corte Nacional o Constitucional.

La pregunta que se plantea para la presente investigación es: ¿De qué manera la falta de un instructivo que regule la fijación del monto de la caución en el recurso de casación civil afecta la seguridad jurídica y el derecho a la motivación en las decisiones judiciales dentro del sistema procesal ecuatoriano?

Su utilización permitiría la solicitud de la suspensión de la ejecución de la sentencia o la intervención de un auto recurrido, permitiendo que la garantía le permita a

la parte recurrente evitar la ejecución forzosa mientras esta se resuelve el recurso. Además, sería necesario que el tribunal pueda fijar el monto de la caución para así calificar el recurso.

El objeto de estudio de esta investigación es el recurso extraordinario de casación, el cual constituye uno de los medios de impugnación más relevantes usados en el sistema procesal del Ecuador. Su uso permite el control de legalidad y uniformidad en la interpretación de todas las normas jurídicas realizada por parte de los tribunales superiores. Según con García (1998), la casación es una acción extraordinaria y específica de impugnación, mediante la cual se pretende anular total o parcialmente una sentencia definitiva proferida por un tribunal superior. Se evidencia que este recurso representa un pilar fundamental para garantizar la correcta aplicación del derecho y la protección de los principios constitucionales en el proceso civil. Sin embargo, su eficacia se ve afectada por los vacíos normativos, como la falta de criterios uniformes para la fijación de la caución exigida para suspender la ejecución de la sentencia (García, 1998).

El campo de estudio de la investigación es la caución como garantía procesal dentro del sistema de impugnaciones judiciales en el Ecuador, entendida como un mecanismo destinado a salvaguardar los intereses de las partes y a garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales. Cabanellas (1993), establece a la caución como una precaución, cautela o seguridad que se le da a una persona a otra que no ha cumplido con la acción pactada o convenida previamente. La caución es sinónimo de fianza, la cual se debe constituir obligando bienes o prestando juramento. Su adecuada regulación y aplicación fortalecen la seguridad jurídica, al ofrecer previsibilidad y transparencia en el ejercicio de los derechos procesales (Cabanellas, 1993).

La justificación de este ensayo resulta necesaria debido a la falta de criterios

normativos claros en el Código Orgánico General de Procesos, mejor conocido como COGEP. Principalmente, a la fijación del monto de la caución dentro del recurso de casación civil. Esta omisión legislativa genera un margen excesivo de discrecionalidad judicial, que puede traducirse en decisiones arbitrarias o desiguales, afectando de manera directa principios constitucionales como la seguridad jurídica y la motivación.

Para la presente investigación se comenzará analizando el concepto jurídico de caución, se evaluarán su propiedad principal, la garantía económica. Posteriormente, se evaluará el concepto jurídico de casación y su naturaleza jurídica. También, se analizará el uso de la casación como recurso extraordinario. Luego, se evaluará los principios constitucionales que forman parte de la implementación de la caución dentro de la casación civil en el Ecuador, considerando aspectos como la tutela efectiva, el derecho al debido proceso, a la igualdad procesal y a la seguridad jurídica.

Una vez reconocidos estos conceptos se comenzará con la evaluación de la caución dentro del Código Civil del Ecuador y sus implicaciones como herramienta procesal en la casación civil. Entre los aspectos a analizar en esta parte se encuentran la casación aplicada en Ecuador y establecida dentro del Código Orgánico General de Procesos y en el Código Civil. Se realizará una comparativa entre la caución que son aplicadas en el código civil del Ecuador como la caución personal y la real. Finalmente, se evaluarán aspectos como el método de cálculo de la cuantía de caución y la suspensión de las sentencias por medio de la rendición de la caución como recurso de casación.

2. DESARROLLO

2.1. El Recurso Extraordinario de casación civil en el COGEP

2.1.1. Naturaleza, objeto y finalidad del recurso de casación

La casación o mejor conocido como recurso de casación consiste en un proceso penal que es utilizado como parte de la aplicación de un proceso de impugnación contra de una sentencia judicial. El recurso de casación se considera como un medio impugnativo extraordinario con el cual se aplica por una serie de motivos tasados. Su función es la de anular una sentencia judicial que al aplicarse se considera como incorrecta, sea por su aplicación, por la interpretación de la ley o porque ha sido dictada en un procedimiento donde no se observen los presupuestos adecuados en el cálculo (Culquicóndor, 2026).

La casación fue creada desde la Revolución Francesa con la finalidad de proteger la supremacía y la pureza de las leyes. Se implementó como estrategia de legitimación a la autoridad del gobierno republicano, logrando adoptar la forma procesal que es utilizada en la actualidad (Mendoza, Loor, & Loor, 2021).

El recurso de casación se caracteriza por contar con aspectos como funcionar como un recurso de carácter extraordinario. Gracias a este recurso organismos como el Tribunal Supremo es capaz de examinar la aplicación del derecho que se ha gestado por otros Tribunales menores, logrando un efecto suspensivo y devolutivo. La caución funciona como una clase de impugnación dentro del proceso y que no comienza con el proceso de revisión. Funciona de forma extraordinaria debido que debería de finalizar con la sentencia de segunda instancia (Gómez & Ubilla, 2023).

En el Ecuador, la Corte Nacional de Justicia es la encargada de controlar el uso y desarrollo del recurso de Casación. Según determina Neyra (2010) la naturaleza jurídica de la casación es la de ser un recurso extraordinario, técnico, formal y devolutivo, el cual ha sido diseñado no para una tercera instancia de revisión de hechos. En su lugar, se lo utiliza para anular las sentencias de los tribunales inferiores, como las cortes provinciales o los tribunales contenciosos. Los principales motivos para su aplicación son la presencia de errores de derecho, por la indebida aplicación, falta de aplicación o por errores en la interpretación (Neyra, 2010).

2.1.2. Efectos del recurso sobre la ejecución de la sentencia

En el sistema procesal del Ecuador, el recurso de casación tiene como objetivo el control de la aplicación del derecho, dejando de lado la revisión de los hechos. Lo cual se ve afectada por los efectos de la interposición que se han aplicado sobre la ejecución de la sentencia impugnada. Aplicar el recurso de casación otorga una revisión del análisis sobre la norma jurídica, pero no revisa los hechos ni las pruebas. Sin embargo, si logra que las partes involucradas revisen las normativas y en caso de que todo se mantenga igual, la parte vencedora podrá apelar para el cumplimiento de la primera sentencia aplicada.

La intervención de esta normativa evita que el recurso extraordinario de casación no sea utilizado como una herramienta dilatoria, dándole únicamente su capacidad de alcanzar a las partes afectada un derecho a la tutela judicial efectiva que está presente en la Constitución de la República del Ecuador. Misma que ofrece herramientas para que todas las decisiones judiciales sean ejecutables en un plazo y montos razonables.

Una suspensión inmediata de una sentencia podría generar desequilibrio en la toma de decisión. LO que generaría una suspensión de la ejecución de una sentencia siempre que se aplique sobre una medida de rendición de la caución. En pocas palabras, la implementación de la casación funciona como un efecto no suspensivo en la configuración del sistema judicial del país. Pero, permite la incorporación de mecanismos de protección que se remitan únicamente a la gestión de las normativas para darle seguridad jurídica y motivación a cada caso ejecutado a beneficio de las partes involucradas.

2.1.3. Regulación de la suspensión de la ejecución mediante caución

Al ser un instrumento procesal, la herramienta procesal permite una suspensión momentánea de la ejecución de una sentencia siempre que exista una revisión del recurso de casación. Lo que permite una función a manera de garantía económica para que las partes afectadas puedan aplicar un resarcimiento de los posibles daños y perjuicios existentes en la suspensión de un caso sobre un recurso desestimado. El marco del Código Orgánico General de Procesos se aplica a la caución como la función de equilibrio dado entre dos puntos opuestos, el derecho del recurrente para impugnar la decisión judicial y evitar que la ejecución de un juicio pueda ser equivocado. Y la otra parte que la parte vendedora pueda sufrir dilataciones innecesarias en la resolución del caso.

La normativa reconoce la posibilidad de suspensión de la ejecución de la caución, no establece criterios que sean claros, objetivos ni uniformes para la determinación del monto a aplicar por parte del juez. La omisión causa problemas de discrecionalidad en la actuación de los jueces, porque se ven obligados a fijar la caución basado en los criterios que no son explícitos ni uniformes.

El problema es la generación de factores negativos sobre la seguridad jurídica, siendo esta previsibilidad y estabilidad para la aplicación del derecho. Ante la ausencia de parámetros que sean normativos, se afectarán los montos de caución y genera incertidumbre para las partes implicadas. En cuanto al derecho de la motivación de las decisiones judiciales, si no existiera un criterio legal definido, los jueces podrían no contar con todas las herramientas necesarias para justificar objetiva y razonada el monto de la caución, afectando a las motivaciones insuficientes y haciendo que su accionar sea arbitrario.

2.2. La caución en el proceso civil ecuatoriano

2.2.1. Concepto y naturaleza jurídica de la caución

La caución es una figura legal aplicada como garantía para el cumplimiento de las obligaciones establecidas entre personas naturales y jurídicas. Se aplican a manera de contrato con el cual la persona será establecida como caucionante, estando obligada a comprometerse a responder por las obligaciones de la otra parte, llamado deudor principal. Existen varios tipos de caución, los cuales son la caución personal, la caución real, la caución solidaria y la caución bancaria (Facturas Billin, 2026)

La caución consiste en una garantía pecuniaria que se exige durante la tramitación de un proceso judicial y que busca garantizar la satisfacción de un derecho de crédito que constituye la pretensión principal que se sostiene en dicho proceso. Se aplica como un tipo de obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación, sea esta propia o ajena, funcionando como una fianza, hipoteca o prenda (Real Academia Española, 2026). Dentro del Código Civil ecuatoriano estas garantías funcionan como mecanismos legales que pretenden asegurar el cumplimiento de las obligaciones, centrándose en ser herramientas legales o convencionales. Pero, su finalidad es la misma, proteger el patrimonio del acreedor mediante causaciones, hipotecas o prendas, a fin de lograr la restitución o conservación de los bienes. En pocas palabras, la naturaleza jurídica de la caución es de ser una herramienta de garantía, en la cual una obligación accesoria se contraerá para fomentar el aseguramiento de la seguridad y de otra obligación principal.

2.2.2. Finalidad y funciones procesales de la caución

La caución funciona como se mencionó anteriormente como una garantía procesal, la cual busca asegurarse el cumplimiento de una obligación establecida entre las partes. Así como la comparecencia del procesado al juicio o una afectividad de una sentencia para que no se pueda evitar la intervención de la justicia. El Código Civil en su artículo 31, determina que la caución es una obligación que se genera para darle seguridad al cumplimiento de la obligación, sirviendo como fianza, prenda o hipoteca. Además, se da como garantía el depósito de la orden del juez a la causa dada (Congreso Nacional del Ecuador, 2021).

Además, la caución cumple con su finalidad de garantizar el cumplimiento de la acción por medio de que se cumplan con las obligaciones impuestas y las órdenes judiciales generadas. Así como servir para el aseguramiento de la comparecencia, en la que se evita la fuga del procesado, garantizando su presencia cuando exista un juicio penal. Para el factor económico, este genera respaldo financiero en el que se pretende proteger contra daños, perjuicios o posibles incumplimientos, cuando se firman contratos o actos de funcionarios públicos. Dentro del sistema de compras públicas, la caución funciona como una herramienta para limitar la prisión preventiva para que el procesado deba de esperar un juicio en favor de su libertad.

Como funciones principales, la caución otorga beneficios de función garantista, otorgándole protección a los derechos de libertad del procesado y permitiendo la gestión de las medidas alternativas a la prisión. Por otro lado, existe la función de seguridad jurídica, en la cual se garantiza a la víctima o hacia el Estado que se deberá llevar a cabo una sentencia o se deberá de reparar por el daño generado. También, se pretende la función indemnizatoria, la cual asegura la existencia de los fondos con los que se pueda cubrir todos los posibles daños y perjuicios generados por los incumplimientos (Callatisig, 2015).

La caución en el Ecuador está determinada en el Código Civil del Ecuador en el artículo 31, siendo esta una obligación que se contrae para dar seguridad tanto propia como ajena, convirtiéndose en una especie de caución que funcionan como fianza, prenda o hipoteca. En el artículo 15 del Código Civil se determina que cada uno de los poseedores provisionales deberán de prestar la caución de conservación y de restitución, para que esto haga suyos los respectivos frutos e intereses (Gobierno del Ecuador, 2005).

2.3. Criterios empleados para la determinación del monto de caución

2.3.1. La discrecionalidad judicial en la fijación del monto de la caución

El cálculo de la cuantía en el proceso de caución se determina en base a la Ley de Casación, en su artículo 16. Inicialmente, el cálculo se realizaba según lo que consideraba el juez. La norma estuvo vigente desde 1993 hasta 1996. Un año después, se disponía en las normativas que el juez debía fijar el monto de la caución, pero con un control de la Corte Suprema de Justicia, a fin de darle mayor rigidez a posibles aplicaciones exageradas de la cuantía. La Corte Suprema dicta la fijación del monto de la caución, considerando elementos como la materia y el perjuicio por la demora. El último cambio se desarrolló en 2015, el cual le eliminó la posibilidad para los Tribunales de las Cortes Provinciales deban de establecer un monto fijo en la caución, permitiendo aún mantener este beneficio en la potestad de los jueces, según la cantidad que creen suficiente. No obstante, la norma dejó de ser una obligación a ser considerada como una función del pleno del Consejo de la Judicatura. En el Código Orgánico de la Función Judicial se establece en el artículo 264 que la fijación del monto de la caución se aplicará según el recurso de casación sobre lo que considere el juez como justo (Gobierno del Ecuador, 2015).

En pocas palabras, el monto de caución sigue lo establecido en el artículo 271 del COGEP, el cual establece una suspensión de la ejecución de la sentencia porque se debe considerar si esta es suficiente. Los jueces deben de tomar en cuenta el concepto de suficiente para dar un valor idóneo para que se puedan cubrir todos los costos de los perjuicios generados ante el no pago de una obligación (Gobierno de la República del Ecuador, 2018). Cada juez posee su consideración de valor de forma arbitraria, a su propio criterio. El impuesto garantiza que todos los perjuicios resultantes sean cancelados con el pago establecido por el juez, añadiéndole el aspecto de no ser irrisoria en el monto y cubriendo lo mayor posible con el monto real. Tampoco puede ser un valor superior o excesivamente alto porque no se espera afectar la integridad del deudor.

2.3.2. Análisis del vacío normativo existente en el COGEP

En el COGEP, si existe un vacío relacionado a la fijación del monto en la caución, lo que genera problemas relacionados con la inseguridad jurídica por la falta de parámetros claros o para la determinación de dichas garantías. El vacío normativo se debe a que no existe una directriz en la fijación de la caución dentro del recurso de casación, debiendo dictar un instructivo para la fijación del monto de la caución, considerando los aspectos de materia y del perjuicio por la demora (Gobierno de la República del Ecuador, 2018).

El problema está en que el artículo 271, se establece que el recurrente tiene la potestad para solicitar la suspensión de la ejecución de la sentencia o del auto recurrido. Pero para lograrlo, debe de rendir caución suficiente para que esta pueda rendir sobre los posibles perjuicios generados ante la demora que el pago pueda causar a la contraparte. Es por ello que, es el tribunal mediante el juez el encargado de fijar el monto de caución en el auto, calificando así la oportunidad del recurso. Cabe destacar que la normativa determina que el monto debe ser dado por el juez, pero no otorga los parámetros adecuados para realizarlo (Gobierno de la República del Ecuador, 2018).

Por ende, el vacío normativo está ligado principalmente a que no se establecen criterios objetivos en la fijación de los montos que permitan determinar un pago adecuado que beneficie a ambas partes en su cumplimiento. La ley no establece el porcentaje del valor litigioso, el cual si está presente en cualquier otro ámbito procesal. Además, no existen límites ni máximos ni mínimos en la caución, dejando todo a criterio del juez. Existe incluso la falencia de no establecer ni una fórmula ni un método para fijar los valores que podrían corresponder a los costos de los perjuicios por la demora. Así mismo no existen criterios de proporcionalidad o un factor que determine la capacidad económica del recurrente, lo que podría también afectar a la parte enjuiciada. Incluso, no hay parámetros técnicos para cuantificar el daño potencial que se pretende garantizar (Rivadeneria, 2025). Con el problema del vacío normativo, se dan consecuencias en la resolución de los casos, puesto que existen problemas como la discrecionalidad judicial excesiva, inseguridad jurídica, afectación al acceso de la justicia, problemas de desigualdad entre los casos desarrollados. La discrecionalidad judicial excesiva se da porque cada tribunal fija todos los montos de forma distinta, haciendo que los valores a pagar sean mayores o menores, sin importar que los casos sean similares. La inseguridad jurídica proviene de la parte de los litigantes no contarán con un factor o herramienta que les permita predeterminar de ante mano cuanto deberá ser el valor a consignar para suspender la ejecución. La afectación al acceso a la justicia se debe a que cuando el juez dictamina montos altos, no se puede impedir el ejercicio efectivo del recurso de casación, afectando así su derecho a la tutela judicial efectiva. Finalmente, la desigualdad dada entre casos similares no otorgará garantías, puesto que a pesar de que sean casos similares, la caución podrá ser distintas entre sí, dando resultados impredecibles entre los casos (Brito & Murillo, 2025).

2.4. Derechos Constitucionales vulnerados por la ausencia de un instructivo para la fijación del monto de la caución en el recurso de casación

2.4.1. Vulneración al principio de seguridad jurídica

La seguridad jurídica se trata de un principio del Derecho con el cual consiste en una serie de cualidades estructurales y funcionales, los cuales buscan que todo el proceso de ordenamiento jurídico se ejecute de forma adecuada, que se pueda cumplir y observar los puntos precisos, claros y estables (Corte Nacional de Justicia, 2019). Su objetivo es que todos los ciudadanos puedan acudir a este marco legal para obtener beneficios del ordenamiento jurídico y lograr la dignidad de la persona, el goce de los derechos humanos y la posibilidad y la consolidación de la seguridad jurídica en el aspecto objetivo.

Si se analiza el Código Orgánico General de Procesos, existe una vulneración directa a la seguridad jurídica debido que no existe una fijación clara al monto de la caución en el recurso de casación, puesto que la ley no lo ha determinado de manera clara o previsible para las partes involucradas, generando incertidumbre y posibles decisiones que generarían desigualdad. La falta de previsibilidad de la norma genera que las partes no puedan prever todas las posibles consecuencias jurídicas existentes en sus actos. Ante ello, el Código Orgánico General de Procesos determina que la caución será suficiente con lo que determine el juez. Pero, no existen factores como el porcentaje, los límites mínimos y el método de cálculo. Esto genera que las partes involucradas no puedan anticiparse de forma correcta sobre el pago que deban realizar para la suspensión de la ejecución de la sentencia, generando afectaciones en la previsibilidad del proceso.

Por otro lado, existe un aspecto conocido como discrecionalidad judicial excesiva, la cual se da porque los parámetros legales son inexistentes, otorga total libertad a los jueces o al tribunal a tomar por su cuenta la fijación del monto en la caución. Esto da como resultado que los valores de los montos varíen, a pesar que sean de casos similares, generando el problema de la falta de uniformidad en la práctica judicial. Además, se presenta el problema de riesgo de desigualdad procesal, generada porque en situaciones similares se pueden desarrollar tratamientos distintos respecto al monto de la caución, siendo responsable de la aplicación desigual de la ley y contradiciendo al principio de seguridad jurídica. Incluso, se puede presentar el problema de restricción del acceso a la justicia, siendo el resultado de la fijación excesiva de la caución por parte del juez que sea más alta de lo que el litigante pueda pagar, viéndose imposibilitado de suspender la ejecución de la sentencia hasta que se resuelva la casación (Pachay, 2019).

Esto incluso podría afectar a la tutela judicial efectiva que es reconocida por la Constitución del Ecuador, puesto que este beneficio actúa como un paraguas que busca reforzar la protección de las garantías que forman parte de la naturaleza procesal, incluso en los casos que no exista la cobertura constitucional. La tutela efectiva no solo forma parte para beneficio de los ciudadanos y que estos puedan acceder a los órganos jurisdiccionales. Puesto que, también tiene relación con el deber de las autoridades jurisdiccionales el adecuar sus actuaciones a la naturaleza en el caso que se presente la atención establecida dentro del ordenamiento jurídico (Corral Rosales, 2021)

2.5. Afectación al derecho a la motivación de las decisiones judiciales

Se reconoce que el derecho a la motivación de las decisiones judiciales representa una garantía constitucional que forma parte del debido proceso, permitiendo que los jueces puedan exteriorizar las razones fácticas y jurídicas, estudiando los hechos ocurridos y las normas que pueden fundamentar su fallo. En la Constitución del Ecuador, en el artículo 76 se describe que todo proceso que se ejecute con los derechos y obligaciones de cualquier ordenanza, se deberá de asegurar aspectos como el debido proceso, incluyendo garantías como que toda autoridad administrativa debe de garantizar el cumplimiento de las normas y de las partes. Así como presumir la inocencia de toda persona siendo tratado como tal, siempre y cuando no se declare como responsable del acto mediante una resolución firme o de sentencia ejecutoriada.

Estas normativas permiten reforzar la idea de que los jueces toman las decisiones judiciales basado en la motivación de los hechos, sin interferir con las normas jurídicas. Cabe destacar que el derecho a la motivación de las decisiones judiciales fue reconocido recién desde 1993, pasando por su valoración constitucional en un denominado test de motivación que aplicó la Corte Constitucional. La motivación no fue implementada como un requisito para la manifestación de la voluntad del poder o para afectar el nivel de las decisiones jurisdiccionales. En su lugar, se aplica sobre el principio de legalidad incorporado como una obligación para fundamentar las decisiones del poder en el marco normativo vigente (Delgado, 2022).

En el caso particular de la fijación arbitraria del monto de la caución sobre el recurso de casación forma parte de una necesidad jurídica que se debe cumplir. Sin embargo, cuando no existe una debida motivación, existe una vulneración del derecho constitucional a la motivación en las decisiones judiciales. La motivación representa un derecho imperativo que se aplica sobre las resoluciones en el poder público. Se reconoce igual que no toda manifestación del poder público debe ser considerada una resolución, puesto que esta expresión solo se debe aplicar sobre los órganos públicos en los que uno o más asuntos particulares se lo permita. Cabe destacar que la motivación puede alcanzar órbitas administrativas y jurisdiccionales del poder público, permitiendo resolver actuaciones de tipo decisorio donde se incide en los derechos y las obligaciones de los sujetos y sus decisiones (Delgado, 2022).

Los jueces cuando decidan fijar un monto específico, será necesario que justifiquen adecuadamente el monto. De lo contrario, se podría considerar que el juez está actuando de forma arbitraria al poner un determinado monto. Además, es necesario que los jueces puedan desarrollar su fijación de montos basado en los criterios objetivos que le permitan establecer dicho valor. De lo contrario, significaría que existe un impacto negativo sobre el acceso a la justicia para las partes involucradas. Los jueces al momento de fijar un monto, se debería de estudiar si este es discrecional o si es arbitrario. Si este llega a ser arbitrario debería de no ser validado. Además, se debe considerar si existe una vulneración real al debido proceso. Así como considerar si existe una limitación al acceso del recurso.

2.6. Propuesta de lineamientos o instructivo para fijación del monto de la caución

2.6.1. Fundamentación de la propuesta

La siguiente propuesta está diseñada con el objetivo de fortalecer la seguridad jurídica para alcanzar un cumplimiento apropiado del derecho a la motivación de las decisiones judiciales que existen en la Constitución del Ecuador. Con la proposición del siguiente instructivo se busca aplicar de forma obligatoria una acción de los órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar la fijación del monto de la caución al momento que se lo utilice como recurso dentro de la casación. Aplicando así parámetros objetivos, razonables y que estén determinados bajo la motivación jurídica apropiada. Con ello, se pretende evitar la aparición de montos que sean inapropiados o considerados como arbitrarios y que puedan vulnerar los derechos constitucionales.

Dentro de la práctica jurídica, la ausencia de parámetros normativos específicos siempre ha generado que existieran problemas para fijar de forma adecuada el monto de la caución. Es necesario establecer un cambio para evitar la formación de decisiones carentes de justificación suficiente. Cuando aparece una situación similar se puede llegar a afectar la validez de las resoluciones judiciales y limitar el ejercicio del derecho a aplicar.

En la actualidad, la fijación de los montos de la caución se genera mediante la proporcionalidad, buscando principalmente la reparación integral de la víctima, los perjuicios potenciales y su situación económica tanto de la víctima como la del procesado. Sin embargo, no existe una fórmula adecuada para asegurar un monto considerado justo, que se obtenga de la discrecionalidad para que los jueces puedan asegurar la obligación de forma adecuada. La caución debe de cumplir con la garantía para asegurar el cumplimiento de la reparación de la víctima, según lo determinado en el artículo 548, en su numeral cuatro, el cual menciona que cuando la sentencia quede ejecutoriada y se imponga una pena no privativa de la libertad, esta deberá de buscar la reparación integral a beneficio de la víctima (Gobierno del Ecuador, 2014).

De forma similar, la selección del monto deberá cubrir con la proporcionalidad y los daños que la víctima recibió. Es decir, los jueces deberán de considerar el daño causado a la víctima y todos los posibles perjuicios generados, desde la suspensión de la medida cautelar hasta las consecuencias de lo que ocurriría con la ejecución de una sentencia dada. La normativa ha sido diseñada para evaluar la situación económica tanto del procesado como del afectado, a fin de que se pueda generar una disponibilidad inmediata de los recursos a beneficio de las víctimas.

2.7. Justificación de la necesidad de un instructivo

Fijar un monto resulta una necesidad debido que, en los procesos de caución, se busca tanto que la parte afectada como la parte demandada puedan cumplir con los requerimientos para fomentar el equilibrio del derecho en la administración por impugnar los actos administrativos y el interés que existe en que el Estado pueda asegurar la recaudación tributaria. La determinación del monto se genera basado en la uniformidad, la cual es inexistente si solo existe el criterio del juez, pudiendo quedar sujeta a los criterios discrecionales de la autoridad competente. En pocas palabras, sin un proceso adecuado de estandarización, se podría generar problemas relacionados a la seguridad jurídica, la desigualdad de los contribuyentes y una vulneración directa en la tutela judicial efectiva que se debe de cumplir a cabalidad en la Constitución de la República del Ecuador.

Cuando la caución no existe un monto fijo, existirá un problema relacionado con la limitación del acceso a los recursos administrativos. De forma similar, si se fija montos que son insuficientes, no se garantizará la protección del interés fiscal generado. Por tanto, que en el Ecuador exista una estructura que fomente adecuadamente en la implementación de un monto para las cauciones, representaría en un instructivo que pueda establecer una fuente de información que respete los derechos de las partes involucradas, reduciendo la discrecionalidad administrativa, la seguridad jurídica y se asegure que todas las decisiones adaptadas son motivadas de forma concreta a la norma y son razonables de ejecutar.

2.8. Criterios objetivos para determinar el monto de la caución

Para implementar la estrategia de un monto fijo, en el Ecuador ya existe una referencia legal considerada como práctica consolidada en el país. Puesto que, se ofrece una medida de consignación en la obligación tributaria de al menos el 10%, aplicado en la suspensión de la ejecución de los actos administrativos que se impugnan ante organismos como el Tribunal Contencioso Tributario. El valor es una cifra recurrente en el país que permitiría a las partes interesadas en los casos de caución conocer de ante mano cuanto será el pago a realizar y recibir durante un proceso de resolución judicial. De manera similar, se deberá de considerar aspectos como un posible crecimiento de la deuda mientras exista un proceso ejecutado, considerando factores como los intereses, las multas y las costas procesales que serían probables. Es decir, si se presentan casos donde exista intereses devengados, se podría pagar hasta un nuevo 10% adicional para intereses futuros y costas (Gómez & Ubilla, 2023)

Con un valor fijo establecido, las partes involucradas no solo sería los únicos beneficiados en saber anticipadamente con cuanto se los beneficiará o deberán de pagar el monto. Puesto que, los casos que se vayan a realizar a partir de un monto fijo funcionarían de ejemplo para reconocer un valor estimado que se deberá de cancelar en la caución sin haber comenzado aún un proceso de casación. Cabe destacar que establecer los montos de forma fija, permitiría reconocer posibles problemas como un riesgo a la insolvencia presentada por el recurrente. Es decir, en los casos donde los contribuyentes no dispongan de bienes, actividad económica estable o cuentas bancarias personales, el riesgo de cobrar la caución será mayor. Por lo que, establecer un monto fijo podría estimar en las partes involucradas los montos más elevados para darle garantía de pago a los involucrados y que puedan cumplir con lo determinado por el juez.

Por ende, será necesario que en el proceso de gestión se pueda reconocer la capacidad económica del contribuyente, pudiendo revisar si el monto que se exige es pagable para la parte involucrada. En la evaluación, se deben de analizar factores como los ingresos económicos generados por su actividad económica, patrimonio disponible, su liquidez y otros aspectos como las declaraciones tributarias, sus estados financieros, los bienes registrados y el flujo de caja. Si una caución es demasiado alta como ya se han visto casos realizados por jueces que no consideraron los aspectos antes mencionados, existirá una negativa a los pagos, lo que genera en una afectación en el acceso de la justicia o que esta se pueda considerar desproporcionada.

Con una acción del juez para establecer un monto de la caución que se muestra como libérrima y que dependa de la sana crítica en la justificación de la decisión del juez, resulta necesario en aplicar una acción en la que exista una estrategia que evite la desproporcionalidad y la arbitrariedad del juez para tomar una decisión que podría afectar a una o a las dos partes de ejecución del caso. Dando como resultado, una vulneración al derecho de la seguridad jurídica, la tutela efectiva, la proporcionalidad, el debido proceso y la equidad del caso (Rivadeneria, 2025).

Se debe de considerar la gravedad del perjuicio, puesto que la suspensión del acto podría poner en riesgo la recaudación que es importante tanto para el interés del Estado como para la parte afectada involucrada. Además, los jueces no pueden suspender ni denegar la administración de la justicia por falta de la ley. Puesto que, se deberá en primer lugar de ilustrar las correspondencias y armonías para que la normativa sea ejecutada correctamente.

Otros criterios que deben de evaluarse son la existencia de garantías constituidas, las cuales permitirán conocer si existen elementos como hipotecas, prenda, fianzas bancarias o demás aspectos financieros que se considerarían como de interés fiscal que deberán estar protegidos por la normativa del Código Civil del Ecuador. Así mismo, se deberá analizar la naturaleza del contribuyente, en la que se establecería una diferencia entre las personas naturales que presentan bajos ingresos, las personas naturales con actividades económicas, la pequeña empresa y las grandes empresas, a fin de que la fijación del monto de la caución tenga relación a los ingresos que perciben cada uno según su naturaleza.

Por lo que, se podría aplicar como acción la obligación tributaria ya existente del 10% como una base, sumándole otros valores como un posible 5% según su capacidad económica o el riesgo a la insolvencia, junto con un 5% adicional de interés y costas proyectadas, según lo establecido en la Resolución 123-2016 (Consejo de la Judicatura, 2016). Si se aplica la normativa siguiendo los puntos tratados, se podría aplicar montos juntos basado en el riesgo. Para un riesgo bajo sería entre el 5% al 10%, para riesgos medios del 10% al 15% y para un riesgo alto del 15% hasta un 20%, garantizando que la normativa se aplique siguiendo la tutela efectiva, la proporcionalidad, el debido proceso y la equidad.

2.9. Capacidad económica del recurrente

La capacidad económica del recurrente debería ser el principal criterio para aplicar el monto fijo. Puesto que, la capacidad económica se establece como la aptitud que existe en una persona física o jurídica para afrontar sus obligaciones financieras según su patrimonio, su consumo y sus rentas. La capacidad económica del recurrente deberá considerar aspectos como los ingresos declarados, el patrimonio registrado, su flujo de caja y su naturaleza jurídica de su actividad económica. Un análisis adecuado del recurrente permitirá evitar que las imposiciones de la caución sean excesivas o que puedan constituir sobre una barrera de acceso en los mecanismos de impugnación, evitando así la vulneración de los derechos establecidos (Corte Nacional de Justicia, 2022).

2.10. Posibles perjuicios derivados de la suspensión de la ejecución

La suspensión de la ejecución de una sentencia en el recurso de casación, generaría medidas excepcionales que buscan proteger los derechos de la parte recurrente. No obstante, la suspensión podría no ser neutral, puesto que generará perjuicios sobre la parte vencedora en el proceso. El primer factor negativo es la afectación al derecho de la tutela judicial efectiva. Este se ve afectada porque el derecho no está limitado a la obtención de la decisión favorable. En su lugar, la postergación del cumplimiento de la sentencia se traduce como una dilatación no justificada de la satisfacción del derecho que debe ser reconocido judicialmente (Corte Nacional de Justicia, 2022)

El segundo factor es la suspensión podría generar perjuicios económicos directos para la parte vencedora. Puesto que, si la sentencia causa la obligación del pago de la suma de dinero, la demora de la ejecución ocasionará pérdidas financieras, falta de liquidez y afectaciones en la continuidad de las actividades económicas de esta. Lo cual, ocasionaría perjuicios adicionales derivados de la depreciación monetaria por el incumplimiento de las obligaciones existentes en la sentencia (Corte Nacional de Justicia, 2022)

Así mismo, el riesgo que se da durante el tiempo de la suspensión ocasionará alteración en la situación jurídica o material del caso. Afectando en los casos en los cuales son los bienes el objeto de la controversia, deteriorando así su valor o siendo estos desaparecidos o transferidos hacia terceras personas que impedirán que estas sean consideradas como parte del monto en futuras sentencias. La suspensión generaría además un uso abusivo del recurso de casación, realizando correcciones innecesarias sobre la sentencia y afectando a las garantías, puesto que los implicados lo utilizarán como acción dolosa para obtener una ventaja.

Además, se presentarán perjuicios económicos sobre los casos en los cuales la sentencia esté enfocada en ordenar el pago de una obligación. La demora afectará su cumplimiento, generando problemas en la liquidez o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y afectaciones patrimoniales existentes. Los bienes objetivo de litigio pueden afectarse por el deterioro, afectando su valor. Lo cual, una suspensión generaría que el retraso en el cumplimiento de la sentencia afecte los derechos de la parte vencedora (Corte Nacional de Justicia, 2022)

3. CONCLUSIÓN

En conclusión, la caución considerada como un recurso de casación civil que busca cumplir con la función procesal legítima, buscando el alcance de un equilibrio en el derecho de impugnación para los recurrentes y que pueda proteger sus intereses de la contraparte ante los posibles perjuicios que supondría la suspensión en la ejecución de una sentencia. La aplicación de la caución dentro del recursos de casación presenta el principal problema de no contar con una estrategia para fijar el monto de los valores podría afectar a las dos partes involucradas por no proteger los intereses ante posibles perjuicios derivados de la suspensión en la ejecución de la sentencia. La fijación de los montos pretende evitar problemas como la inseguridad jurídica, la discrecionalidad y establecer un formato más dinámico y relacionado con casos similares, para que no existan diferencias injustificadas entre casos.

La caución deberá de considerarse en una barrera económica para limitar el acceso a real al recurso de casación, principalmente considerando su interés para las personas naturales de menores recursos económicos. La implementación de la caución no debería ser considerado como un mecanismo de sanción. Todo lo contrario, debería considerarse como una herramienta que busque la impugnación en la garantía razonable y proporcional. Cabe destacar que la implementación de un instructivo permitirá establecer lineamientos establecidos sobre los montos de caución, para asegurarse que las decisiones de los jueces no sean realizadas al azar, siguiendo los principios de proporcionalidad, tutela efectiva, igualdad procesal y seguridad jurídica.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Brito, J., & Murillo, H. (1 de Enero de 2025). *CAUCIÓN PARA LOS JUECES DE GARANTÍAS PENALES Y FISCALES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES*.
Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/31126/1/UPS-GT006608.pdf>
- Cabanellas, G. (1 de Enero de 1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina34261.pdf>
- Callatisig, F. (1 de Diciembre de 2015). *La ejecución de la caución y la prisión preventiva, ante el caso fortuito o de fuerza mayor, frente al derecho a la libertad y al principio de inocencia, en la legislación Ecuatoriana*. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2382#:~:text=La%20cauci%C3%B3n%20dentro%20del%20proceso,como%20de%20la%20persona%20procesada.>
- Cartes, A. (2002). *Garantía económica y rol del Estado. Los nuevos paradigmas*. Santiago de Chile: Revista de Derecho, Criminología y Ciencias Penales.
- Congreso Nacional del Ecuador. (2 de Febrero de 2021). *CÓDIGO CIVIL*. Obtenido de <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/CODIGOCIVILultmodif08jul2019.pdf>
- Consejo de la Judicatura. (1 de Enero de 2016). *El Pleno del Consejo de la Judicatura*. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones/123-2016.pdf>
- Corral Rosales. (23 de Septiembre de 2021). *El derecho a la tutela efectiva*. Obtenido de <https://corralrosales.com/el-derecho-a-la-tutela-efectiva/>
- Corte Nacional de Justicia. (Mayo de 1 de 2019). *SEGURIDAD JURÍDICA*. Obtenido de

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Diccionario/Civil/005.pdf>

Corte Nacional de Justicia. (27 de febrero de 2022). *DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA O AUTO RECURRIDO EN LOS CASOS DE INADMISIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN Y ENTREGA DE LA CAUCIÓN*. Obtenido de https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/consultas_absueltas/No_Penales/contencioso/006.pdf

Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (22 de Marzo de 2013). *El recurso de casación en el estado constitucional de derechos y justicia*. Obtenido de https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/aportes%20juridicos/Recurso.pdf

Culquicóndor, P. (1 de Febrero de 2026). *La Casación*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/la-casacion/>

Delgado, J. (14 de Julio de 2022). *El derecho a la motivación en el Ecuador*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/29322/10/El%20derecho%20a%20la%20motivacio%CC%81n%20en%20el%20Ecuador.pdf>

Facturas Billin. (25 de Enero de 2026). *¿Qué es caución?* Obtenido de <https://www.billin.net/glosario/definicion-caucion/>

García, J. (1 de Enero de 1998). *Manual teórico práctico en materia de casación civil. (Referente a la legislación ecuatoriana)*. Obtenido de <https://bibliotecas.upse.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=14425>

Gobierno de la República del Ecuador. (21 de Agosto de 2018). *Código Orgánico General de Procesos*. Obtenido de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%3%A1nico-General-de-Procesos.pdf>

Gobierno del Ecuador. (20 de Octubre de 2005). *CÓDIGO CIVIL*. Obtenido de <https://webhistorico.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf>

- Gobierno del Ecuador. (10 de febrero de 2014). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Gobierno del Ecuador. (1 de Enero de 2015). *CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL*. Obtenido de <https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-FUNCION-JUDICIAL.pdf>
- Gómez, N., & Ubilla, A. (1 de Abril de 2023). *Análisis de la fijación de la caución en el Recurso de Casación en materia civil, establecido en el Código Orgánico General de Procesos*. Obtenido de repositorio.uees.edu.ec:8443/server/api/core/bitstreams/6c095fda-7f72-4340-9bf3-f48affffa3f7/content
- Llisterri, J., Rojas, A., Mañueco, P., & Verónica López, A. G. (27 de Septiembre de 2006). *Sistemas de garantía de crédito en América Latina*. Obtenido de <https://rfd.org.ec/biblioteca/pdfs/LG-129.pdf>
- Mendoza, J., Loor, M., & Loor, J. (4 de Julio de 2021). *Contextualización histórica sobre el Recurso de Casación: clarificación sobre su génesis*. Obtenido de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/39463/44502>
- Neyra, J. (1 de Enero de 2010). *Recurso de casación: definición, naturaleza jurídica, funciones, ámbito de aplicación*. Obtenido de <https://juris.pe/blog/recurso-casacion-definicion-naturaleza-juridica-funciones-ambito-aplicacion/>
- Pachay, L. (1 de Enero de 2019). *Vulneración del principio de igualdad de las partes procesales al eximir de la caución al estado en el momento de recusar un juez*. Obtenido de <https://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2647>
- Real Academia Española. (15 de Enero de 2026). *Causión*. Obtenido de

<https://dpej.rae.es/lema/cauci%C3%B3n>

Rivadeneria, M. (15 de Enero de 2025). *La casación y sus formas para presentar este recurso de acuerdo con la causal cuarta del artículo 268 del Código Orgánico General de Procesos*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/24640/1/UCSG-C381-24177.pdf>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Genesis Samira Perez Triviño, con C.C: 0705828242 autor del trabajo de titulación: *La Caución como herramienta procesal en la casación civil: Estudio Crítico y Consecuencias Jurídicas*, previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 05 de junio del 2026



f. _____

Genesis Samira Perez Triviño

C.C: 0705828242

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La Caución como herramienta procesal en la casación civil: Estudio Crítico y Consecuencias Jurídicas		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Genesis Samira Perez Triviño		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Pérez y Puig Mir, Nuria		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Subsistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Mención Derecho Procesal		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Mención Derecho Procesal		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	5 de junio del 2026	No. DE PÁGINAS:	22
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho procesal, Recurso de Casación		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Caución, casación civil, fianza, debido proceso, igualdad, vacío jurídico.		
RESUMEN/ABSTRACT: La caución funciona como una garantía a manera de fianza, que otorga respaldo para el cumplimiento de una obligación tanto legal como contractual. Su objetivo es suspender la ejecución de la sentencia mediante la resolución del recurso de casación. Su objetivo es proteger la contraparte y evitar posibles daños ante una demora del recurso. El estudio presentó un análisis de la naturaleza jurídica de la caución en la casación civil. Además, se examinó mediante el estudio crítico las consecuencias jurídicas de los vacíos legales que existen en su aplicación, principalmente en los montos que son aplicados de forma arbitraria sin un proceso efectivo por parte del juez. Gracias a la evaluación doctrinal y normativo ha sido posible identificar los vacíos y las limitaciones existentes en su aplicación, siendo proporcionales, equitativas y que cumplan la igualdad y el debido proceso. La investigación estableció la necesidad de implementar estrategias jurídicas adecuadas que fijen los montos de los valores, a fin que funcionen como herramienta de comprobación y respaldo a futuros casos similares. Dejando la dependencia por parte del juez para fijar montos que ellos consideren los adecuados, resolviendo el problema de la inseguridad jurídica y la discrecionalidad.			
ADJUNTO PDF:	☒ Si	☐ NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0997802355	E-mail: 1hperezgenesis@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Andrés Obando Ochoa		
	Teléfono: +593-992854967		
	E-mail: ing.obandoo@hotmail.com		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	